



**Poder Judicial del Estado de Chiapas
Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia**

ACUERDO DE RESPUESTA

FOLIO PNT: 070124224000129

EXPEDIENTE: TSJCJ/UT/12C06/129/2024

Con fecha 17 de junio del año dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información pública realizada por **Luis Eliseo Arteaga Uribe**, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) bajo el número de folio citado al rubro y en la que solicita la siguiente información: **"Solicito que se me brinde la siguiente información pública junto a la documentación en que se sostiene la misma**

- 1. Cuantas personas juzgadoras se encuentran especializadas y/o tienen la certificación correspondiente para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura**
- 2. Quienes son esas personas juzgadoras que se encuentran especializadas y/o tienen la certificación correspondiente para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura**
- 3. Algún otro miembro del personal adscrito al Poder Judicial cuenta con especialización y/o certificación para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura**
- 4. Cuál es el área de adscripción de las personas juzgadoras y del personal laboral que si cuentan con la especialización y/o certificación respectiva para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura**
- 5. Cuántos asuntos y/o casos judiciales en materia del delito de tortura, se han atendido desde el 01 de Enero de 20218 al 14 de Junio de 2024**
- 6. De todos esos asuntos en cuántos casos se han resuelto emitiendo una sentencia condenatoria para la parte acusada**
- 7. De todos esos asuntos en cuántos casos se han resuelto emitiendo una sentencia absolutoria para la parte acusada**
- 8. De todos esos asuntos en cuántos casos siguen esperando actualmente que formalmente se dicte la sentencia que haya de corresponder**
- 9. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una niña, niño o adolescentes (menor de edad)**
- 10. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una mujer (mayor de edad)**
- 11. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue un hombre (mayor de edad)**
- 12. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue un adulto mayor (hombre y/o mujer de 60 años o de más edad)**
- 13. De todos esos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una persona privada de su libertad (ya sea por estar condenado o tener como medida cautelar la prisión preventiva)**
- 14. De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de la seguridad en general (Policía, Agente de Ministerio Público y/o de Investigación Criminal, Guardia Nacional, Militar, Escolta, etc.)**
- 15. De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de la seguridad en general (Policía, Agente de Ministerio Público y/o de Investigación Criminal, Guardia Nacional, Militar, Escolta, etc.)**
- 16. De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de brindar educación (Maestros y/o Maestras de carácter Público y/o Privado de Nivel Preescolar, Básico, Medio, Medio Superior, de Grado y/o de Posgrado, etc.)**
- 17. De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de atención médica (Enfermeros, Médicos, Paramédicos, Camilleros, Anestesiólogo, Dentistas, Psicólogos, Psiquiatras, etc., pertenecientes al IMSS, ISSSTE y/o a alguna Clínica u Hospital Privado)**



**Poder Judicial del Estado de Chiapas
Consejo de la Judicatura
Unidad de Transparencia**

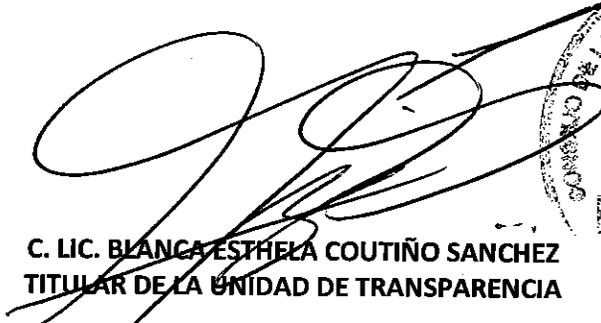
18. Con que frecuencia este Poder Judicial capacita a sus operadores de justicia, al igual que al personal laboral que tiene adscrito
19. Como garantiza este Poder Judicial que la impartición de la justicia sea de manera pronta y expedita
20. Como garantiza este Poder Judicial que las personas juzgadoras sean realmente imparciales durante el proceso y al momento de emitir sus resoluciones
21. Como garantiza este Poder Judicial que los servicios de justicia sean brindados y/o proporcionados de manera digna para los justiciables
22. Como garantiza y/o mide este Poder Judicial la calidad en los servicios de justicia que le brinda y/o proporciona a los justiciables
23. Como garantiza este Poder Judicial que sean aplicados correctamente los avances que ha tenido la ciencia y las tecnologías de la información y la comunicación, en los servicios de acceso a la justicia que le brinda y/o proporciona a los justiciables" (sic).-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - CONSEJO DE LA JUDICATURA. -
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 11 de julio de 2024.-----

--- Vista la información enviada por el Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Mejora Regulatoria; relativa a la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información de mérito, se ordena su entrega al solicitante y así también, infórmese que esta Unidad de Transparencia únicamente es el intermediario entre las áreas resguardantes de la información y los solicitantes, puesto que no resguarda ni genera la información solicitada.-----

- - - En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** y hágase entrega de la información solicitada en los medios y formas señalados por el solicitante, esto es por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); archívese en el expediente correspondiente y téngase como asunto totalmente concluido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 151, 152 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

- - - Así lo acuerda y firma la C. LIC. **BLANCA ESTHELA COUTIÑO SANCHEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia - Consejo de la Judicatura.-----

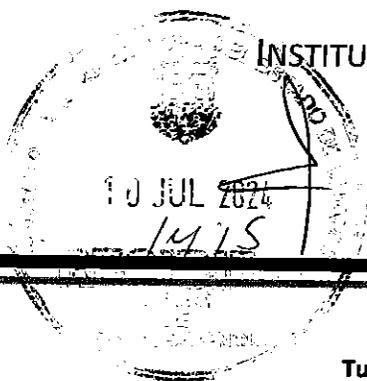

C. LIC. **BLANCA ESTHELA COUTIÑO SANCHEZ**
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Elabora: RAMM



CONSEJO
DE LA JUDICATURA



INSTITUTO DE FORMACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN
Y CARRERA JUDICIAL
COORDINACIÓN ACADÉMICA

Oficio número IFPyCJ/994/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 08 de Julio de 2024

LIC. BLANCA ESTHELA COUTIÑO SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención al acuerdo de inicio de solicitud de información pública Folio PNT: 070124224000129, expediente: TSJCJ/UT/12C06/129/2024 memorándum no. DTAIP/348/2024 realizado por Luis Eliseo Arteaga Uribe; al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, me permito informar lo siguiente:

1. **Cuántas personas juzgadoras se encuentran especializadas y/o tienen la certificación correspondiente para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura.**

R. Este Poder Judicial no cuenta con personas servidoras públicas que cuenten con la certificación en materia del delito de tortura, sin embargo, este Instituto ha impartido diversas capacitaciones en dicha materia.

2. **Quiénes son esas personas juzgadoras que se encuentran especializadas y/o tienen la certificación correspondiente para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura.**

R. No aplica.

3. **Algún otro miembro del personal adscrito al Poder Judicial cuenta con especialización y/o certificación para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura.**

R. No aplica.

4. **Cuál es el área de adscripción de las personas juzgadoras y del personal laboral que sí cuentan con la especialización y/o certificación respectiva para atender asuntos y/o caso en materia del delito de tortura.**

R. No aplica.

5. **Con qué frecuencia este Poder Judicial capacita a sus operadores de justicia, al igual que al personal laboral que tiene adscrito.**

R. Este Instituto realiza semestralmente actividades de capacitación en materia del delito de tortura.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PEDRO FARBO ÁLVAREZ

DIRECTOR

C.c.p. Archivo/Minutario

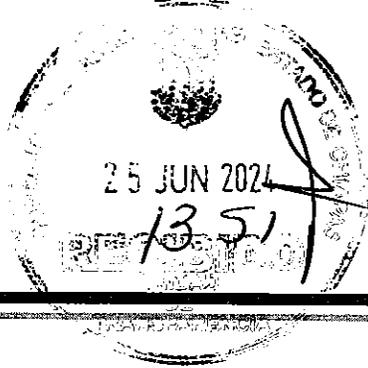


CONSEJO DE LA JUDICATURA
INSTITUTO DE FORMACIÓN,
PROFESIONALIZACIÓN Y CARRERA JUDICIAL

Palacio de Justicia Libramiento norte oriente No. 2100 edificio "C" Fracc. El Bosque C.P. 29049
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Conmutador 01 961 6178700 extensión 8423 Directo y fax 01 961 6178758
www.poderjudicialchiapas.gob.mx <http://instituto.poderjudicialchiapas.gob.mx> escuelajudicialchiapas@live.com



CONSEJO
DE LA JUDICATURA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 25 de junio de 2024.
Oficio No. DDIT/1162/2024.

Lic. Blanca Esthela Coutiño Sánchez

Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
P r e s e n t e.

En atención a su solicitud girada mediante memorándum número: DTAIP/349/2024 con expediente: TSJCI/UT/12C06/129/2024 y Folio PNT: 070124224000129, en la que se turna a esta Dirección el requerimiento realizado por "Luis Eliseo Arteaga Uribe" solicitando acceso a la información que a letra dice: "Solicito que se me brinde la siguiente información pública junto a la documentación en que se sostiene la misma

- 5.- ¿Cuántos asuntos judiciales se han atendido por el delito de TORTURA?
- 6.- De estos asuntos cuántos casos se han resuelto emitiendo una sentencia condenatoria para la parte acusada?
- 7.- De estos asuntos cuántos casos se han resuelto emitiendo una sentencia absolutoria para la parte acusada?
- 8.- De estos asuntos cuántos casos siguen esperando actualmente que formalmente se dicte la sentencia que haya de corresponder?
- 9.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una niña, niño o adolescente (menor de edad).
- 10.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una mujer (mayor de edad)
- 11.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue un hombre (mayor de edad)
- 12.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue un adulto mayor (hombre y/o mujer de 60 años o de más edad).
- 13.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue privada de su libertad (ya sea por estar condenado o tener como medida cautelar la prisión preventiva).
- 14.- De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de la seguridad en general (Policía, Agente de Ministerio Público y/o de Investigación Criminal, Guardia Nacional, Militar; Escolta, etc.)
- 15.- De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de la seguridad en general (Policía, Agente de Ministerio Público y/o de Investigación Criminal, Guardia Nacional, Militar; Escolta, etc.)
- 16.- De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de brindar educación (Maestros y/o maestros de carácter público y/o privado de Nivel preescolar, Básico, Medio, Medio Superior, de Grado y/o Posgrado, etc.)
- 17.- De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de atención médica (Enfermeros, Médicos, Paramédicos, Camilleros, Anestesiólogo, Dentistas, Psicólogos, Psiquiatras, etc., pertenecientes al IMMSS, ISSSTE y/o a alguna Clínica u Hospital Privado).
- 23.- ¿Cómo garantiza este Poder Judicial que sean aplicados correctamente los avances que han tenido la ciencia y las tecnologías de la información y la comunicación, en los servicios de acceso a la justicia que le brinda y/o proporciona a los justiciables?". (sic).



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

En atención a su solicitud, se realizó la búsqueda de la información correspondiente del periodo del 2018 a la fecha sobre asuntos atendidos por el delito de TORTURA, de lo cual se le presenta lo siguiente en el anexo A.

Agradeciendo anticipadamente la atención brindada. Saludos cordiales.

Atentamente.

Dr. Bernardo López Maldonado
Director
C.c.p. Archivo





Anexo "A"
Respuesta del oficio DDIT/1123/2024.

PREGUNTAS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.- ¿Cuántos asuntos judiciales se han atendido por el delito de TORTURA?	0	1	0	2	0	0	0
2.- De estos asuntos cuántos casos se han resuelto emitiendo una sentencia condenatoria para la parte acusada?	0	1	0	0	0	0	0
3.- De estos asuntos cuántos casos se han resuelto emitiendo una sentencia absolutoria para la parte acusada?	0	0	0	1	0	0	0
4.- De estos asuntos cuántos casos siguen esperando actualmente que formalmente se dicte la sentencia que haya de corresponder?	0	0	0	0	0	0	0
5.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una niña, niño o adolescente (menor de edad).	0	S/D	0	0	0	0	0
6.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue una mujer (mayor de edad)	0	S/D	0	0	0	0	0
7.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue un hombre (mayor de edad)	0	S/D	0	2	0	0	0
8.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue un adulto mayor (hombre y/o mujer de 60 años o de mas edad).	0	S/D	0	0	0	0	0
9.- De estos asuntos en cuántos casos la víctima era y/o fue privada de su libertad (ya sea por estar condenado o tener como medida cautelar la prisión preventiva).	0	S/D	0	0	0	0	0
10.- De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una Institución pública encargada de la seguridad en general (Policía, Agente de Ministerio Público y/o de Investigación Criminal, Guardia Nacional, Militar; Escolta, etc.)	0	S/D	0	Director de seguridad pública, comandante de la policía y policías	0	0	0
11.- De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de brindar educación (Maestros y/o maestros de carácter público y/o privado de Nivel preescolar, Básico, Medio, Medio Superior, de Grado y/o Posgrado, etc.)	0	S/D	0	0	0	0	0
12.- De todos esos asuntos en cuántos casos el victimario era un funcionario adscrito a una institución pública encargada de atención médica (Enfermeros, Médicos, Paramédicos, Camilleros, Anestesiólogo, Dentistas, Psicólogos, Psiquiatras, etc., pertenecientes al IMMSS, ISSSTE y/o a alguna Clínica u Hospital Privado).	0	S/D	0	0	0	0	0

Oficio número: SECI/2038/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 03 de julio de 2024
FOLIO PNT: 070124224000129
Expediente número: TSJCI/UT/12C06/129/2024

Lic. Blanca Esthela Coutiño Sánchez

Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura

Presente

Con fundamento en el artículo 141, fracción XVI, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, y en atención a su memorándum número **DTAIP/350/2024**, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, derivado de la solicitud de acceso a la información pública realizada por **Luis Eliseo Arteaga Uribe**, en el que solicita la siguiente información:

19. Como garantiza este Poder Judicial que la impartición de justicia sea de manera pronta y expedita.

Respuesta: Cumpliendo con los plazos y términos que establecen las codificaciones procesales de las materias que son competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, en el entendido que las decisiones y/o interpretaciones adoptadas por los titulares de los Órganos Jurisdiccionales debe ceñirse por disposición expresa constitucional establecido en el artículo primero, párrafo tercero de la Constitución General de la República, a garantizar, proteger, promover, respetar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, entre los que se encuentra el derecho humano al acceso a la justicia de manera pronta completa e imparcial.

20. Como garantiza este Poder Judicial que las personas juzgadoras sean realmente imparciales durante el proceso y al momento de emitir sus resoluciones.

Respuesta: En términos del artículo 72 párrafo tercero de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Magistrados y Jueces al impartir justicia son independientes, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley, esta disposición constitucional implica que las personas juzgadoras están ajenas a injerencias externas que condicionen sus determinaciones tanto en el proceso como en el momento de emitir sus resoluciones. En caso de que se compruebe a través de un procedimiento de responsabilidad administrativa alguna falta a su independencia judicial serán acreedores a las sanciones que establece el Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

21. Como garantiza este Poder Judicial que los servicios de justicia sean brindados y/o proporcionados de manera digna para los justiciables" (sic)

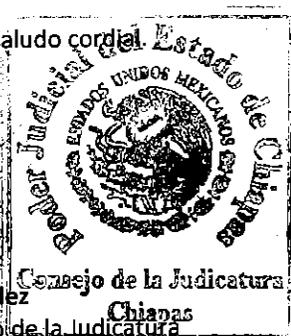
Respuesta: Todos los servicios de justicia que brinda el Poder Judicial del Estado de Chiapas, tanto jurisdiccionales como administrativos tienen enfoques diferenciados atendiendo a los protocolos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se refieren a las categorías sospechosas del artículo uno, párrafo quinto constitucional y adoptando políticas públicas que eliminen las asimetrías y hagan factible el acceso a la justicia.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

Atentamente

Mtra. Patricia Recinos Hernández

Secretaria Ejecutiva del Consejo
del Poder Judicial del Estado.



C.c.p. Magistrado Guillermo Ramos Pérez. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial el Estado.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
PRH/mvbi



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 de Junio de 2024.
Memorandum No. UMR/106/2024

Lic. Blanca Esthela Coutiño Sánchez
Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
P R E S E N T E

En atención al memorándum No. DTAIP/351/2024; de fecha 17 de Junio de la presente anualidad, en donde se solicita la siguiente información por parte del C. Luis Eliseo Arteaga Uribe, **"Solicito que se me brinde la siguiente información pública junto a la documentación en que se sostiene la misma... 22. Como garantía y/o mide este Poder Judicial la calidad en los servicios de justicia que le brinda y/o proporciona a los justiciables" (sic).**

Me permito informarle que a través de la Unidad de Mejora Regulatoria se aplican encuestas para medir la calidad de los servicios ofrecidos en el Poder Judicial, dicha información se encuentra pública en el Segundo Trimestre del 2023 del Portal de Transparencia de nuestra Institución; en los archivos se encuentra el formato de aplicación de la encuesta de Calidad en el servicio 2023, así como los resultados obtenidos.

Formato

<http://transparencia.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/Anexos/2023/BF779F43-2E6D-4373-BE1A-532DB506A852.pdf>

Resultado

<https://transparencia.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/Anexos/2023/4117DD9C-D016-4139-A866-A1B086F2526D.pdf>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Lic. Francisco Eduardo Kanich Cárdenas.
Titular de la Unidad Mejora Regulatoria.

